EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, requiere contratar los servicios de una persona natural e idónea para la**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE ADMISION, REGISTRO Y MATRICULAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.** que resultan fundamentales para el buen desempeño administrativo.

Que, en razón a las funciones asignadas a la Dirección General, en cuanto a los procesos "administrativos, académico y financiero de la institución, se requiere de los servicios de un personal que apoye y asesore en los procedimientos internos de la entidad, por lo que, el Área de talento humano determinará mediante certificado de insuficiencia de personal la causal que configure la presente contratación.

Que, por lo anterior es necesario y conveniente contratar los servicios de una persona natural e idónea en el desarrollo de dichas actividades.

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

Se expide la presente certificación para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, CAPITULO IV artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, decreto 2209 de 1998 artículo 1.

Dado en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de Dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Luis Alberto Caceres Leal -apoyo jurídico
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo